

ACTA NUM 05/2007

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. CARLOS ASIN GAMBRA
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las Veinte horas del día **diecinueve de abril de dos mil siete** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 01, 22 y 26 de febrero de 2007.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DOCENTE DE 0-3 AÑOS EN CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.-Incoar expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto “ejecución de centro docente de 0-3 años en Cizur Menor” en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de contratos Públicos.

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Quinto.- Aprobar una reserva de crédito por importe de 1.076.262,91 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 42162201.

Sexto.- Cumplir los demás tramites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo tramite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

3.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PONENCIA DE VALORACIÓN DE LA RIQUEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Aprobar el documento de revisión de Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y someterlo a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, todo ello en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y CESIONES DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 84, UNIDAD DE EJECUCIÓN D-29 DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión y cesiones promovido por el Ayuntamiento en el ámbito de la parcela catastral nº 84 (Unidad D-29) de Cizur Menor.

Segundo.- Someter el expediente a información publica durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y CESIONES DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 83, UNIDAD DE EJECUCIÓN D-32 DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión y cesiones promovido por el Ayuntamiento en el ámbito de la parcela catastral nº 83 (Unidad D-32) de Cizur Menor.

Segundo.- Someter el expediente a información publica durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y CESIONES DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 58, UNIDAD DE EJECUCIÓN D-0 DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión y cesiones promovido por el Ayuntamiento en el ámbito de la parcela catastral nº 58 (Unidad D-0) de Cizur Menor.

Segundo.- Someter el expediente a información publica durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y CESIONES DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 59, UNIDAD DE EJECUCIÓN D-0 DE CIZUR MENOR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión y cesiones promovido por el Ayuntamiento en el ámbito de la parcela catastral nº 59 (Unidad D-0) de Cizur Menor.

Segundo.- Someter el expediente a información publica durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO - OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE CIZUR MENOR

Visto el proyecto de urbanización del casco urbano de Cizur Menor elaborado por CIMA INGENIEROS SL, que ha sido sometido a información publica mediante anuncios publicados en el B.O.N. nº 140 del día 22 de noviembre de 2006 , y aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de 05 de marzo de 2007.

Vistos los artículos 10 y ss. de la ley de expropiación forzosa y 215 de la Ley Foral de Administración local de Navarra

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Señalar que conforme determina el artículo 215.2 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local en Navarra la aprobación de los proyectos relativos a los planes de obras y servicios locales llevarán implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

SEGUNDO. - Iniciar el expediente expropiatorio.

TERCERO. - Aprobar provisionalmente la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto, a la espera de la resolución de las alegaciones que se presenten en el trámite de información pública.

CUARTO. - Abrir un trámite de información pública de 15 días, a efectos de la subsanación de errores, mediante la publicación de la relación de bienes en el B.O.N., en un diario de la Comunidad foral y en el tablón de anuncios.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº 1

Titulares: MAIZUR 2005 SL Y BEATRIZ IRIARTE CEMBORAIN

Datos catastrales: Polígono 1 (Cendea de Cizur)

Parcela: 90

Tipo de terreno: Suelo

Datos de la ocupación:

Superficie a ocupar: 9,70 m2

FINCA Nº 2

Titular: JOSÉ JOAQUÍN RONCAL BARAIBAR

Datos catastrales: Polígono 1 (Cendea de Cizur)

Parcela: 68

Tipo de terreno: Suelo

Datos de la ocupación:

Superficie a ocupar: 192,96 m²

FINCA Nº 3

Titular: JOSÉ JOAQUÍN RONCAL BARAIBAR

Datos catastrales: Polígono 1 (Cendea de Cizur)

Parcela: 122

Tipo de terreno: Suelo

Datos de la ocupación:

Superficie a ocupar: 64,88 m²

FINCA Nº 4

Titular: JOSÉ LUIS LUSARRETA ECHARRI

Datos catastrales: Polígono 1 (Cendea de Cizur)

Parcela: 101

Tipo de terreno: Suelo

Datos de la ocupación:

Superficie a ocupar: 28,37m²

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ALTA VELOCIDAD-COMARCA DE PAMPLONA

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur iniciaron los trámites para constituir un Consorcio denominado "Consorcio Alta Velocidad - Comarca de Pamplona" para la gestión y desarrollo urbanístico integral del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Desarrollo del Área de la Nueva Estación de Alta Velocidad y el Área de la Antigua Estación del Tren en Pamplona (Parque Residencial del Camino de Santiago), así como para establecer las relaciones patrimoniales y económicas con el Ministerio de Fomento y con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), al objeto de que el ADIF lleve a cabo la construcción de las nuevas infraestructuras ferroviarias en la Comarca de Pamplona correspondientes al nuevo trazado del ferrocarril entre Esquíroz y Zuasti y la nueva estación de Alta Velocidad de Pamplona, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 95 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del artículo 212 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

A tal efecto, se elaboraron de manera conjunta entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur los Estatutos del "Consorcio Alta Velocidad-Comarca de Pamplona".

Los Plenos de los citados Ayuntamientos aprobaron inicialmente los Estatutos del Consorcio.

La aprobación inicial de los Estatutos por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su sometimiento al trámite de información pública previsto en el artículo 213.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se produjo mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de marzo de 2007. En dicho trámite de información pública, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra (12 de marzo de 2007), han estado expuestos los Estatutos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur y en el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Una vez concluido el período de información pública, se han presentado tres alegaciones. En base a ello, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha confeccionado y remitido el oportuno informe en el que se recoge el análisis y la contestación a las alegaciones que se han presentado en la información pública. Igualmente, y de conformidad con el informe citado, ha redactado y enviado el texto refundido de los Estatutos del Consorcio, en los que se han incorporado las modificaciones derivadas de la información pública realizada. Por parte de esta entidad local se muestra la conformidad al contenido del informe y al texto refundido de los Estatutos remitidos, procediendo la aprobación definitiva de los Estatutos.

Toma la palabra MIGUEL SANZ y pregunta si la propuesta tiene informe favorable de la Secretaria

LA SECRETARIA contesta que ya lo presentó para la aprobación inicial y lo ratifica para la aprobación definitiva.

MIGUEL SANZ indica que lo que no nos han aceptado es que se pueda vetar a los miembros del Consejo que van con asesores.

FRANCISCO BURGOS contesta que pierde fuerza al tener dos representantes además, los dos cambios que se han introducido son sustanciales.

CARLOS ASIN manifiesta que Erreniega votó en contra en la aprobación inicial, sigue habiendo una serie de cuestiones que no nos gustan como son la presencia del Gobierno de Navarra, que seguimos estando en manos del Ayuntamiento de Pamplona y que se delegan competencias urbanísticas sin que mantengamos ningún control sobre las mismas, pero entendemos el esfuerzo que se ha hecho en algunos aspectos y por eso vamos a pasar del voto en contra a la abstención.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, el **Pleno** de este Ayuntamiento **ACUERDA** con 7 votos a favor y 1 abstención que supone la mayoría legalmente exigida:

1º. Aprobar definitivamente los Estatutos del “Consorcio Alta Velocidad-Comarca de Pamplona” que se adjuntan a este Acuerdo.

2º. Aprobar la constitución del “Consorcio Alta Velocidad- Comarca de Pamplona”, en lo que a este Ayuntamiento compete.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos de él se deriven.

4º.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

10.-MODIFICACIÓN DE LAS BASES 0,7

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Aprobación de la de modificación de las bases de la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo en el sentido siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Son países beneficiarios de recibir la ayuda del Fondo los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad sin ánimo de lucro, registrados como asociaciones en el registro de asociaciones de Navarra y que tengan su sede social o delegación en Navarra.

Solamente se subvencionará un proyecto por asociación.

3.- REQUISITOS

EN CUANTO A LAS ONGs

Las ONGs que deseen acogerse a estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Documento acreditativo (fotocopia compulsada) donde conste la inscripción en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de Entidades Religiosas del Estado (siempre y cuando tengan sede o representante en Navarra)
- Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación que contribuyan a elevar la calidad de vida de países en desarrollo
- Tener sede social o delegación permanente en Navarra
- Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos
- Carecer de fines de lucro

EN CUANTO A LOS PROYECTOS

Deberán contar con una entidad colaboradora en la zona donde se vaya a realizar la intervención. A tal efecto, se entenderá como tal una Administración Pública o una ONG incluida la sede de la propia ONG solicitante en el país de referencia.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, sitas en Gazólaz, hasta el 30 de mayo del año en curso.

Los proyectos presentados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

1. Datos de la ONG solicitante (deberá adjuntarse fotocopia compulsada del acta de constitución)
2. Memoria resumen del Proyecto
 - A) Descripción del Proyecto:
 - . Contexto
 - . Población beneficiaria
 - . Fundamentación del Proyecto
 - . Objetivos
 - . Actividades
 - . Viabilidad del proyecto, posibilidad de continuidad y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto
 - . Recursos humanos
 - . Presupuesto
 - . Evaluación
3. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones solicitadas para el proyecto a otras Administraciones Públicas, así como su resolución si la conocen.

4. Otros documentos que el solicitante pueda aportar (gráficos o escritos)

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar propuesta de concesión de las subvenciones será la Comisión de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Esta Comisión podrá requerir a las ONGs la información complementaria que estime oportuno, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas.

Así mismo podrá solicitarse la incorporación de los técnicos que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que se presenten.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para poder optar a la subvención, los proyectos deberán obtener una puntuación mínima que, dependiendo del número de proyectos presentados, será de:

- De 1 a 3 proyectos presentados: 50 puntos
- 4 proyectos presentados: 55 puntos
- 5 proyectos presentados: 60 puntos

Del mismo modo, en caso de que se subvencionen varios proyectos, la subvención concedida será proporcional a los puntos obtenidos por el proyecto

1.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- (a)** Información sobre el proyecto
 - (b)** Coherencia y viabilidad técnica de la acción a realizar
-5 PUNTOS

2.- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y APOYO A SECTORES ESPECIALMENTE NECESITADOS

1. Abastecimiento de agua potable.
 - Dotación de abastecimiento donde no existía
 - Ampliación a una nueva zona, de un abastecimiento existente.....10 PUNTOS
 2. Atención sanitaria básica.
 - Construcción y dotación de centros inexistentes:
 - Mejora o ampliación de centros existentes:
 - Financiación de gastos de funcionamiento:.....10 PUNTOS
 3. Educación básica.
 - Construcción de centros inexistentes:
 - Mejora o ampliación de centros existentes:
 - Financiación de gastos de funcionamiento:.....10 PUNTOS
 - 4.- Alimentación
-10 PUNTOS

3.- GRADO DE RELACIÓN O IMPLICACIÓN DEL BENEFICIARIO CON LA CENDEA DE CIZUR
.....25 PUNTOS

4.- EFICACIA DE GESTIÓN: ESTRUCTURA DE GESTIÓN SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PRESENTADOS Y SU CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO

(a) Participación activa de las personas beneficiarias

(b) Participación o aval de una institución local representativa de las personas a las que se dirige el proyecto

(c) Empleo de recursos técnicos y materiales del entorno de la población beneficiaria.

.....15 PUNTOS

5.- VIABILIDAD Y SOSTENIMIENTO POSTERIOR DEL PROYECTO

.....10 PUNTOS

6.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL QUE REFUERZEN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

(a) Fomento del conocimiento, respeto y cooperación para que nuestra Cendea se involucre con los países más pobres

.....5 PUNTOS

Una vez aplicados estos criterios y, en el supuesto de no haberse agotado los recursos existentes, el dinero sobrante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos seleccionados.

7.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO

La resolución de las solicitudes presentadas, se hará en el mes de Septiembre, de la siguiente manera: el 75% en el momento de la concesión y el 25% restante en el último mes del año previa justificación de la actividad realizada.

Para tal fin, las entidades solicitantes presentarán número de cuenta bancaria en el que se realizará la transferencia oportuna.

La justificación de la aplicación de la subvención se realizará mediante la forma, plazo y contenido que el Ayto. estime oportuno, y será comunicada en su momento a los interesados.

8. Obligaciones

Las entidades a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de tres meses tras la percepción efectiva de la subvención, o en su caso de la primera parte de la misma, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión del Fondo.

b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el proyecto o de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

c) Presentar los informes intermedios y finales citados.

d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

e) Hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento. Y comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.

f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier organización o institución pública o privada.

Toma la palabra VICTOR TORRES e indica que el punto 7 deja a criterio del Ayuntamiento la forma, plazo y contenido de la justificación de la aplicación de la subvención. Lo que me gustaría es que realmente se hiciera un seguimiento.

MIGUEL SANZ propone que se valore el tema de colectores de la misma forma que el abastecimiento de agua.

GABRIEL IRIARTE contesta que se pone en general agua pero que también se valorarían

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo de conformidad con la propuesta trasladada por la Comisión informativa de Cultura.

11.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos que se describe a continuación:

1.- Crédito extraordinario

| | |
|---|-------------------|
| <i>Traslado cuadro eléctrico casa consistorial</i> | 9.800,00 |
| <i>Daños por responsabilidad civil (accidentes tráfico)</i> | 6.000,00 |
| <i>Formación alguaciles</i> | 41.800,00 |
| <i>Compra coche municipal</i> | 21.000,00 |
| <i>Medición y mugas PAR 281 y PAR 138 de Astrain</i> | 906,00 |
| <i>Devolución Impuestos (Misioneras Clarisas)</i> | 10.126,32 |
| <i>Acondicionamiento local alguaciles</i> | 33.000,00 |
| <i>Trans. Concejo Undiano (Desmontaje caseta cam. Oyarza)</i> | 600,00 |
| <i>Aumento de Línea de Suministro parcela M15</i> | 1.633,00 |
| <i>Estudios técnicos. Calidad e innovación</i> | 6.330,00 |
| <i>Fotocopiadora</i> | 9.500,00 |
| TOTAL | 140.695,32 |

Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

2.-Suplemento de crédito

| | |
|--|-------------------|
| Urbanización polígono actividades económicas Gazolaz | 293.206,00 |
| Olentzero | 1.000,00 |
| Instalaciones deportivas en Cizur Menor | 3.000,00 |
| Ponencia Valoración | 4.700,00 |
| Devolución ICIO | 185.841,57 |
| Ayuda Tercer Mundo 0,7 % | 17.352,31 |
| Aportación compra camión para Cuba | 6.000,00 |
| Mantenimiento Jardines | 7.000,00 |
| Mantenimiento de ordenadores y programas | 2.256,00 |
| TOTAL | 520.355,88 |

Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

3.- Crédito generado por ingreso

| | |
|---|------------------|
| Mantenimiento ordenadores y programas | 6.096,00 |
| Estudios técnicos. Calidad e innovación | 5.500,00 |
| TOTAL | 11.596,00 |

Financiado por la partida "Subvención GN. Innovación y Calidad"

Segundo- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado

12.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2006

La cuenta General del ejercicio 2006 informada favorablemente por la Comisión especial de cuentas con fecha 01 de marzo de 2007 ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Aprobar la cuenta general del ejercicio 2006 cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE TESORERÍA – ACTA DE ARQUEO

| COBROS | | PAGOS | |
|--|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| De presupuestos corrientes | 2.748.466,32 | De presupuestos corrientes | 2.697.731,75 |
| De Presupuestos cerrados | 206.989,44 | De presupuestos cerrados | 763.606,70 |
| De ingresos extrapresupuestarios | 330.672,89 | De gastos extrapresupuestarios | 416.325,67 |
| Total cobros | 3.286.128,65 | Total pagos | 3.877.664,12 |
| Existencias iniciales | 3.608.356,84 | | |
| TOTAL | 6.894.485,49 | TOTAL | 3.877.664,12 |
| EXISTENCIAS FINALES: 3.016.821,37 | | | |

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

| | | |
|---|--------------|--------------|
| Derechos pendientes de cobro | | 326.305,39 |
| Ejercicio corriente | 286.255,10 | |
| Ejercicios cerrados | 75.922,84 | |
| Ingresos extrapresupuestarios | 30.315,31 | |
| Derechos de difícil recaudación | - 66.187,86 | |
| Obligaciones pendientes de pago | | - 274.622,05 |
| Ejercicio corriente | - 243.539,65 | |
| Ejercicios cerrados | 0,00 | |
| Gastos extrapresupuestarios | - 31.082,40 | |
| Fondos líquidos de tesorería | | 3.016.821,37 |
| Desviaciones de financiación acumuladas negativas | | 267.540,66 |
| Remanente de tesorería total | | 3.336.045,37 |

13.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01 DE ENERO DE 2007

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el numero de habitantes reflejado correspondiente a la población de este termino municipal según se deduce del Padrón Municipal de habitantes al 01 de enero de 2007.

1. Variaciones en el numero de habitantes

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|---|-------|---------|---------|
| Población del municipio a 01/01/2006 | 2.244 | 1.126 | 1.118 |
| Altas desde 01/01/2006 hasta 01/01/2007 | 447 | 212 | 235 |
| Bajas desde 01/01/2006 hasta 01/01/2007 | 146 | 57 | 89 |
| Variaciones por error en sexo Altas | 0 | 0 | 0 |
| Variaciones por error en sexo Bajas | 0 | 0 | 0 |
| Población del municipio a 01/01/2007 | 2.545 | 1.281 | 1.264 |

2. Causas de variación en el número de habitantes

| CONCEPTOS | Nacimientos/ defunciones | Cambios de residencia | | Omisiones Inscripción indebida |
|---------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| | | Del/a otro municipio | Del/al extranjero | |
| Altas de residentes | 37 | 391 | 16 | 3 |
| Bajas de residentes | 11 | 105 | 3 | 1 |

3. Alteraciones municipales por cambios de domicilio dentro del municipio

| CONCEPTO | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|---|-------|---------|---------|
| Cambios de domicilio (entre secciones del municipio) | 0 | 0 | 0 |

SEGUNDO.- Incoar expediente administrativo para la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y para determinar su residencia efectiva conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población de las Entidades Locales a las siguientes personas:

- Ana M^a Lizarrondo Eraso
- Ana M^a Ros Yoldi
- Familia Stein González
- Saturnino Ibáñez Asurmendi
- Igor Ucle Irialde
- Teofila Azcarate Ansoaga
- Raquel Gambarte Espatolero
- Javier Gambarte Espatolero
- Marco Arévalo Rivas
- Darwin O. Cueva Hernández
- Juan Antonio Aznarez Cobo
- José A Latasa Equisoain
- M^a Felisa Velasco Luquin
- Bleidy Dayana Posso Ríos
- Rally Lorena Ríos Montoya
- Francisco Javier Miguel Sánchez
- José Luis Miguel Sánchez
- David González Echarri
- Ignacio Letamendia Vergara

CARLOS ASIN manifiesta que sería conveniente conocer la normativa vigente al respecto y si hay algún margen para actuar.

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD D-42 DE CIZUR MENOR

El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 29 de septiembre acordó aprobar inicialmente el Plan parcial para las parcelas nº 83 y 401 de Cizur Menor, en el emplazamiento denominado D-42 promovido por DOMAROCA VITAL SL, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho plan parcial mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 125, del día 18 de octubre de 2006 y en los diarios editados en Navarra.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y urbanismo, se solicitó el correspondiente informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones formulado por DOMAROCA VITAL SL.

Las alegaciones presentadas han sido informadas por los Servicios Técnicos Municipales en donde se propone de manera razonada y justificada:

ESTIMAR las alegaciones presentadas puesto que es comprensible, dada la magnitud de la totalidad de la inversión a realizar, la conveniencia de la gestión y financiación de las actividades por dos empresas distintas y teniendo en cuenta que si la parcela en que se encuentran ambos centros es indivisible sería muy compleja la financiación de las mismas, con la condición indicada en la alegación primera de que la parcela 4 quedará vinculada en el proyecto de reparcelación a la parcela del centro termal y no será posible su segregación posterior.

Asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2006 se ha recibido informe favorable del Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

En consecuencia, **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan parcial (Texto refundido) para las parcelas nº 83 y 401 de Cizur Menor, en el emplazamiento denominado D-42, promovido por DOMAROCA VITAL SL advirtiendo al promotor que la parcela 4 destinada a viviendas vinculadas al Centro Termal se incluirá en una parcela indivisible con la de éste en el proyecto de reparcelación y que la solución definitiva del acceso desde la rotonda vendrá determinada por el futuro plan del AVE.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se notificará a los interesados y se publicará en el B.O.N., con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.”

15.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO ERRENIEGA

Asunto fuera del orden del día es aprobada su urgencia por unanimidad.

Toma la palabra CARLOS ASIN e indica que el otro día hubo una reunión con un grupo de vecinos de Cizur Menor en relación con el transporte comarcal a dicha localidad y una petición que habían formulado por escrito solicitando que el Ayuntamiento les respaldara en una serie de mejoras. Erreniega nunca supo que había habido una petición suscrita con 700 firmas. Solicitamos que el Ayuntamiento respalde a ese grupo de vecinos en las peticiones que hicieron.

FRANCISCO BURGOS manifiesta que en el acuerdo que adoptamos ya se hablaba de las firmas y que era un tema competencia de la Mancomunidad. Yo soy usuario y nunca he ido de pie y muchas veces he ido solo o casi solo. En los servicios públicos, entre los que se encuentra el transporte, debe haber una proporción entre el coste y las necesidades. Como Ayuntamiento me parece más lógico que apoyemos las iniciativas que se están haciendo en la Mancomunidad y que sigamos un tratamiento global incluyendo el resto de la Cendea.

EL SR ALCALDE explica que en la primera reunión que tuvo con estas personas se expusieron tres temas:
- la instalación de una marquesina nueva

- el incumplimiento de los horarios
- el servicio nocturno.

Prometí que me reuniría con el Presidente de la Mancomunidad y Velasco y lo primero que se hizo en los presupuestos de la Mancomunidad del 2007 fue incluir la partida presupuestaria para las mejoras del transporte de Cizur Menor. Hablamos de la segunda parada y ya la diseñaron pero hay que romper un jardín y se va a ejecutar al hilo de las obras de urbanización.

El tema de horarios y nocturno no se puede hacer hasta que no entre en funcionamiento el servicio por Fuente del Hierro.

No obstante, se puede mandar un escrito a la Mancomunidad solicitando aclaración sobre estas cuestiones así como sobre el tema de los taxis para el resto de la Cendea.

CARLOS ASIN indica que en el debate anterior se habló de todo esto y sabemos que se está trabajando en ello y que todo no se puede conseguir. Ellos dijeron que habían presentado un escrito en el Ayuntamiento solicitando su apoyo a una serie de propuestas y creemos que se debería haber traído a Pleno.

EL SR ALCALDE contesta que pedían ir a la Mancomunidad y esta no recibe a vecinos.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Remitir un escrito a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona solicitando aclaración a las cuestiones siguientes:

1. Situación actual del servicio de transporte urbano comarcal a la localidad de Cizur Menor.
2. Plazo previsto de implantación del nuevo cambio de línea y del servicio nocturno a Cizur Menor.
3. Plazo previsto de implantación del servicio de lanzaderas vía taxi en el resto de la Cendea.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta y cinco horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en siete pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43422, 43423, 43424, 43425, 43426, 43427 y 43428 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO

ACTA NUM 06/2007

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ
D. CARLOS ASIN GAMBRA
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las diecinueve treinta horas del día **dos de mayo de dos mil siete** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1º.-SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

ELECCIONES MAYO 2007

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

1/ 001/A

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Presidente Titular | HORCADA IBÁÑEZ MARIA DEL MAR |
| 1er Vocal Titular | FERNANDEZ GONZALEZ JUANA MARIA |
| 2º Vocal Titular | BUJANDA GOÑI JOSE MIGUEL |
| Presidente 1er Suplente | ARAGON HERRERO MARIA VICTORIA |
| Presidente 2º Suplente | HERNANDEZ OSCOZ MIGUEL ANGEL |
| 1er Vocal 1er Suplente | FEITO HIGUERUELA ANGELES |
| 1er Vocal 2º Suplente | BRAVO CABALLERO MARIA ANGELES |
| 2º Vocal 1er Suplente | ANSO ANSO RAFAEL |
| 2º Vocal 2º Suplente | HEREDERO GONZALEZ-POSADA MARIA LUISA |

1/ 001/B

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Presidente Titular | SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ RAFAEL |
| 1er Vocal Titular | UNCETA RIVAS LUIS FERNANDO |
| 2º Vocal Titular | ZALBA ECHEVERRIA FERNANDO |
| Presidente 1er Suplente | LEJARZA BASALDUA IÑIGO |
| Presidente 2º Suplente | MARTINEZ SOTO JOSE JOAQUIN |
| 1er Vocal 1er Suplente | MUNARRIZ FERNANDEZ ALICIA |
| 1er Vocal 2º Suplente | PARADA REY OSKIA |
| 2º Vocal 1er Suplente | REDIN ITOIZ DIEGO |
| 2º Vocal 2º Suplente | SALINAS LIZARRAGA FRANCISCO JAVIER |

1/ 001/C

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| Presidente Titular | ARRONDO URUÑUELA ELENA |
| 1er Vocal Titular | CHAMORRO ARANZADI JUAN |
| 2º Vocal Titular | ELIA GARCIA IGNACIO JAVIER |
| Presidente 1er Suplente | LAHORTIGA AYERRA IDOYA |

| | | |
|------------|--------------|-------------------------------|
| Presidente | 2º Suplente | MONDRAGON EQUIZA JOSE IGNACIO |
| 1er Vocal | 1er Suplente | RUANO HERNANDEZ JUAN ANTONIO |
| 1er Vocal | 2º Suplente | AIZPUN TORRANO INMACULADA |
| 2º Vocal | 1er Suplente | AYERRA GAZOLAZ MARIA ANGELES |
| 2º Vocal | 2º Suplente | CONDE AZCONA ROBERTO |

1/ 001/D

| | | |
|------------|--------------|---------------------------------|
| Presidente | Titular | SANZ AZANZA FRANCISCO JAVIER |
| 1er Vocal | Titular | CRISTOBAL SANCHEZ ANTONIO |
| 2º Vocal | Titular | MUNARRIZ OLLACARIZQUETA MIGUEL |
| Presidente | 1er Suplente | ABAD CARRASCON MARIA SOLEDAD |
| Presidente | 2º Suplente | IBARROLA CASTILLO MIKEL |
| 1er Vocal | 1er Suplente | SANCHEZ SANJUAN JESUS DIEGO |
| 1er Vocal | 2º Suplente | CHASCO ALEJO FERNANDO |
| 2º Vocal | 1er Suplente | MUNARRIZ BARBARIN ANGEL ENRIQUE |
| 2º Vocal | 2º Suplente | ZUAZU OSES JAVIER |

1/ 001/E

| | | |
|------------|--------------|-------------------------------|
| Presidente | Titular | OSES PALACIOS JOSE RAMON |
| 1er Vocal | Titular | PINILLA BEL LUZ |
| 2º Vocal | Titular | RIVED CRISTOBAL OSCAR ERNESTO |
| Presidente | 1er Suplente | SALINAS SOLA BEGOÑA |
| Presidente | 2º Suplente | SANZ IZCO JOSE MARIA |
| 1er Vocal | 1er Suplente | TIRAPU CIA LOURDES |
| 1er Vocal | 2º Suplente | UNZUETA ARRIOLA IGNACIO |
| 2º Vocal | 1er Suplente | VERA ALCALA SHEILA MARIA |
| 2º Vocal | 2º Suplente | ZUZA FERNANDEZ JAVIER |

2º.-APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO Y DESLINDE RELATIVO A LAS PARCELAS 28, 29, 30, 31 Y 33 DE UNDIANO

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.-Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de planeamiento promovido por el Concejo de Undiano en el ámbito de las parcelas 28, 29, 30, 31 y 33 de Undiano.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

3º.- MUTACIÓN DEMANIAL

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Cambiar de destino y titular los bienes siguientes:

1.- zona verde pública en la unidad de ejecución UE6.4 de Undiano de 624,23 m2 resultante del proyecto de reparcelación de la citada unidad” que en lo sucesivo será destinado para la prestación del servicio público de “piscinas” a gestionar por el Concejo de Undiano, sin pérdida de su naturaleza jurídica.

2.- 599 m2 de espacio libre público y equipamiento deportivo en la unidad de ejecución UE6.1 de Undiano (parcela catastral nº 479, unidades urbanas 1 ,2 ,3, 4), resultante del proyecto de reparcelación de la citada unidad, que en lo sucesivo será destinado para la prestación del servicio público de “ frontón y anexos ” a gestionar por el Concejo de Undiano, sin pérdida de su naturaleza jurídica

Segundo,- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y boletín oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la mutación demanial del bien citado.

Cuarto.- Si los bienes objeto de la presente mutación demanial no fuesen destinados al uso señalado en el plazo de un año o dejasen de serlo con posterioridad, se considerará resultada la cesión y revertirán aquellos al

Ayuntamiento de la Cendea de Cizur que tendrá derecho a percibir del Concejo de Undiano, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diecinueve cincuenta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en dos pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43429 y 43430 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

ACTA NUM 07/2007

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. ENRIQUE MIRANDA GARCIA
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las diecinueve treinta horas del día **Veinticuatro mayo de dos mil siete** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NNSS REFERIDA AL ÁMBITO DE LA UNIDAD U7-4 DE GAZOLAZ

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

DÑA MARIA LUISA ESCUDERO ARDAIZ , ha presentado para su tramitación propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las NNSS referida al ámbito de las Subunidades U7-3 y U7-4 de Gazólaz. Habiendo merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, procede acordar su aprobación inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre , de Ordenación del territorio y Urbanismo, y disponer la apertura del correspondiente periodo de información pública.

En consecuencia el Pleno **ACUERDA por unanimidad :**

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación pormenorizada de las NNSS referida al ámbito de las Subunidades U7-3 y U7-4 de Gazólaz promovida por DÑA MARIA LUISA ESCUDERO ARDAIZ.

Segundo.-Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, debiendo notificarse individualmente a los propietarios.

Tercero.- Solicitar informe al órgano competente de la Comunicad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del territorio y urbanismo, con carácter previo a acordar la aprobación definitiva de la modificación.

2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA OBRA ABASTECIMIENTO A UNDIANO

Visto el proyecto de abastecimiento a Undiano elaborado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que ha sido aprobado por resolución numero 232/2007, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Vistos los artículos 10 y ss. de la ley de expropiación forzosa y 215 de la Ley Foral de Administración local de Navarra **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- - Señalar que conforme determina el artículo 215.2 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local en Navarra la aprobación de los proyectos relativos a los planes de obras y servicios locales llevarán implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

SEGUNDO. - Iniciar el expediente expropiatorio.

TERCERO. - Aprobar provisionalmente la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto, a la espera de la resolución de las alegaciones que se presenten en el trámite de información pública.

CUARTO. - Abrir un trámite de información pública de 15 días, a efectos de la subsanación de errores, mediante la publicación de la relación de bienes en el B.O.N., en un diario de la Comunidad foral y en el tablón de anuncios.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA N° UN-01

Titular: MARINO SANZ LATASA
Domicilio: C/ San Martin nº 4 - 31190 (UNDIANO)
Datos catastrales: Polígono 7 (Cendea de Cizur)
Parcela: 426
Tipo de terreno:T. Labor

Datos de la ocupación:

- Servidumbre acueducto M.L. 344
- Imposición servidumbre M2 1032
- Ocupación registros :
 - M2 7,5
 - N° 3
- Ocupaciones temporales M2 6.880

FINCA N° UN-05

Titular: URFUVI SL (Representante: Jose Carlos Etxeberria Sanz)
Domicilio: Plaza Felix Huarte 5,5° B (PAMPLONA)
Datos catastrales: Polígono 7 (Cendea de Cizur)
Parcela: 34
Tipo de terreno:T. Labor

Datos de la ocupación:

- Servidumbre acueducto M.L. 78
- Imposición servidumbre M2 234
- Ocupaciones temporales M2 1.560

FINCA N° UN-06

Titular: PEDRO BELZUNCE MARTINEZ DE IRUJO
Domicilio: C/ Larga s/n(ZABALZA)
Datos catastrales: Polígono 7 (Cendea de Cizur)
Parcela: 258
Tipo de terreno:T. Labor

Datos de la ocupación:

- Servidumbre acueducto M.L. 0
- Imposición servidumbre M2 0
- Ocupación registros :
 - M2 550
 - N° 1 deposito
- Ocupaciones temporales M2 240

3.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 17 Y 31 DE UNDIANO

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento promovido por el Concejo de Undiano en el ámbito de las parcelas 17 y 31 de Undiano.

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el B.O.N., al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones pertinentes.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 287 DE ZARIQUIEGUI

El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 28 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela catastral nº 287 del suelo urbano clasificado en Zariquegui por las NNSS de planeamiento municipal promovido por DÑA PILAR LIZANZU MEDINA.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el B.O.N. nº 7 del día 15 de enero de 2007 y en los diarios editados en Navarra, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios directamente afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, tras la aprobación inicial se ha solicitado informe al Concejo de Zariquegui.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela catastral nº 287 del suelo urbano clasificado en Zariquegui por las NNSS de planeamiento municipal promovido por DÑA PILAR LIZANZU MEDINA

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

Tercero. - El presente acuerdo se notificará a los propietarios e interesados y se dará cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad autónoma.

5.- CONVENIO PERSONAL LABORAL

Se presenta a aprobación por el Pleno de la Corporación texto modificado del convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur que ha sido negociado por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, y por la totalidad del personal contratado laboral.

Toma la palabra EL SR ALCALDE e indica que en el punto octavo “asesoría jurídica” lo lógico es que el Ayuntamiento valorara el caso y nombrara el que estimase oportuno.

MIGUEL SANZ manifiesta que teniendo en cuenta que lo normal es que el Ayuntamiento defienda a su trabajador da más seguridad que sea este el que designe al abogado.

Los asistentes acuerdan que se modifique el párrafo segundo del artículo octavo en el sentido siguiente: “El Ayuntamiento designará de forma consensuada con el trabajador la asistencia jurídica que se considere mas oportuna.”

MIGUEL SANZ propone que se modifique en la disposición final la aplicación del estatuto por el de las Administraciones públicas dado que es mejor para los trabajadores.

EL SR ALCALDE contesta que es la propuesta de los trabajadores y se acepta.

MIGUEL SANZ considera que no deberían hacerse más de 50 horas extraordinarias y a partir de esas 50 que se compense en jornada.

FRANCISCO BURGOS indica que el estatuto de los trabajadores establece un máximo de 80 horas extraordinarias y podrían multarnos por eso sería conveniente analizarlo y regularlo.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que el punto segundo establece una jornada rígida y habría que regular la posibilidad de flexibilizarla de común acuerdo con los trabajadores.

Los asistentes acuerdan que se modifique el artículo segundo en lo referente a las horas extraordinarias en el sentido siguiente: “*No se podrán realizar más de 80 horas extraordinarias anuales y con aquellos trabajadores que en un momento dado pudieran rebasar dicho límite se convendrá un horario flexible*”.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Suscribir el texto modificado del convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, con la incorporación de las modificaciones arriba referenciadas, que consta de 17 artículos, 1 disposición adicional y 1 disposición final, con vigencia desde el 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 prorrogable tácitamente por periodos anuales.

Segundo.- Dar traslado del texto del convenio al Departamento de Industria, comercio, turismo y trabajo del Gobierno de Navarra por ser el organismo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los convenios colectivos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en dos pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43431 y 43432 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

ACTA NUM 08/2007

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO

DÑA. SAGRARIO IZCO SANZ

D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ

D. CARLOS ASIN GAMBRA

D. GABRIEL IRIARTE LARREA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las diecinueve treinta horas del día **Trece de junio de dos mil siete** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, indica el Sr. Alcalde que de lo que se trata en este acto es de aprobar las actas de las sesiones anteriores de fechas 19 de abril, 2 y 24 de mayo de 2007 y es por ello que pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las mismas .

No formulándose ninguna se pasa acto seguido a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia siendo las diecinueve cincuenta y cinco horas de todo lo cual se levanta la presente Acta en un pliego de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43433 sellado con el del Ayuntamiento y rubricado al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

Sres. Concejales electos:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
DÑA MARIA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y, siendo las Doce horas de día **Dieciséis de junio mil siete**, se reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones municipales, que se expresan en el encabezamiento, con el fin de proceder a la constitución de la corporación municipal y a la elección de Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente los Concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial ante la Secretaría General, así como una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fin de constituir la Corporación, se forma una Mesa de Edad, integrada, como Presidente, por el concejal electo Francisco Burgos Masegosa, por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el Acto y por el Concejal electo Daniel Andion Espinal por ser el de menor edad, actuando de Secretario el de la Corporación.

Acto seguido la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos, basándose en las certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona.

Comprobadas las credenciales y siendo éstas correctas, el Sr Presidente de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos si quedan afectados por alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. Ningún concejal electo manifiesta alguna manifestación alguna, por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Formado el Ayuntamiento por un número de once Concejales y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la Mesa, un total de once Concejales electos, se cumple el requisito a que se refieren el artículo 195.4 de la L.O.R.E.G. y el art. 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y el art. 3 de la Ley Orgánica 7/1985, de 2 de Abril, de las Entidades locales, que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el art. 108.8 de la L.O.R.E.G. los concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. La Secretaria de la Corporación formula, de conformidad con lo establecido en el real Decreto 7078 de 5 de Abril de 1979, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Los interpelados contestan lo siguiente:

Con la fórmula “sí, juro” los Concejales: D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO, D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA, D. DANIEL ANDION ESPINAL, D. VÍCTOR TORRES RUIZ, DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI, D. JOSÉ JOAQUÍN SAN MARTÍN MURILLO, D. GONZALO HUICI CASTIELLA.

Con la fórmula “ Legeak behartuta zin egiten dut. Nahimenez, zendeako herri guztiak bere bizimodua gutxiesteko asmoa izanen duten erasoetatik defendatuko ditudala zin egiten dut“ que traducido dice “prometo por imperativo legal . Prometo voluntariamente defender a los pueblos de la Cendea de las agresiones que pretendan degradar su forma de vida.” los Concejales ENRIQUE MIRANDA GARCÍA y DÑA MARIA CAMINO SAN MARTIN ARREGUI.

Con la fórmula “sí, prometo” el Concejal D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO.

Con la fórmula “*Legearen aginduz hitza ematen dut*” que traducido dice “*por imperativo legal sí, prometo*” el Concejal MIGUEL SANZ IZCO.

Realizadas las operaciones anteriores la Mesa de Edad declara constituida la Corporación del AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR.

COMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CENDEA DE CIZUR (A.I.C.C.)

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
D. JOSÉ JOAQUÍN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA

ERRENIEGA

D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
DÑA MARIA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI

PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA (PSN-PSOE)

D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO

NAFARROA BAI (NABAI)

D. MIGUEL SANZ IZCO

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica, se procede a la elección del Alcalde. Por el presidente de la Mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes señores:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a PROCEDER A LA ELECCIÓN DEL Alcalde y que ésta se efectuará mediante votación secreta en la que tomarán parte solamente los señores concejales asistentes que son el número de once.

Seguidamente el Presidente ordena el comienzo de la votación. Finalizada la misma se procede al escrutinio que se realiza por la Presidencia dando el resultado siguiente:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO, VOTOS: SIETE
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA, VOTOS: DOS
VOTOS EN BLANCO: DOS .

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación se declara proclamado legalmente ALCALDE de este Ayuntamiento a D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO al haber obtenido la mayoría absoluta de votos. Acto seguido D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO acepta el nombramiento y toma posesión del cargo de Alcalde, ocupando el puesto de Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento, a tenor de la formula anteriormente reseñada.

Acto seguido el Sr. Alcalde se dirige a los portavoces de los restantes grupos políticos, de menor a mayor, a quienes uso de la palabra.

Toma la palabra D. MIGUEL SANZ que dice “Buenos días a todos y sobre todo al público asistente. Hoy estamos de manera animados o motivados por una protesta sobre un vertedero. Hay otros vertederos que nos han afectado o nos pueden afectar pero por lo visto solo se refieren a uno que está muy indefinido y que en este momento se sale totalmente de la decisión municipal. Ese vertedero siga o no adelante. Es al Gobierno de Navarra a quien corresponde decidir sobre este tema. Yo, contando con tu voto, me ofrezco a trabajar lo mejor que sé y para beneficio de todos los vecinos no solamente de los que más gritan.”

Seguidamente toma la palabra JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO que dice “en primer lugar felicitaciones al Alcalde por su nombramiento y anunciar que nuestro voto ha sido la abstención porque el Alcalde tenía votos suficientes para salir y no necesitaba otra propuesta mejor que apoyar.

En segundo lugar parece ser, por lo que escuchamos, que el problema más notorio en este Ayuntamiento es el vertedero desde aquí pido que el clamor de una serie de vecinos se atienda por el Ayuntamiento, se les de respuesta cumplida y que siempre tomen las decisiones por el bien de todos y no de unos pocos. En esa forma de actuar Sr. Torrano nos encontrará y puede contar con nuestra colaboración para todo lo que sea llevar a cabo mejoras en el Ayuntamiento, favorecer propuestas o a las personas que necesiten o los servicios que más se precisen.”

Acto seguido toma la palabra ENRIQUE MIRANDA que dice” Erreniega lleva una larga trayectoria de trabajo en el Ayuntamiento colaborando en el bien de la Cendea y de nuestros vecinos y en ese sentido pensamos seguir esta legislatura. Hemos hecho un voto simbólico a nuestro propio candidato porque durante estos últimos días Josetxo ha perdido nuestra confianza y está tardando muchísimo en dar una respuesta cumplida a las demandas de la mitad de la Cendea y por ese motivo en lugar de abstenernos como hicimos en la legislatura pasada, hemos hecho este voto simbólico.

De todas formas, esperamos que al igual que ha dicho el portavoz del PSOE, se atienda el clamor popular y por parte del Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas para que el Gobierno de Navarra no tome una decisión equivocada. Y, además, como dijo Miguel que esto está pendiente del Gobierno de Navarra, la autonomía municipal hay que reivindicarla en cualquier momento y nosotros reivindicamos esa autonomía.

Además de ese vertedero efectivamente hay otros que yo invito a Miguel a que los reivindique, y hay otro problema que es Guendulain y yo espero que el grupo mayoritario siga en la senda de la legislatura pasada y ahí también nos encontramos como lo hicimos entonces.”

Finalmente toma la palabra EL SR ALCALDE y dice” buenos días a todos. Gracias compañeros de la Agrupación Independiente por darme la confianza para este cargo que voy a ostentar. Como Alcalde de la Cendea de Cizur dar la bienvenida a todos los Concejales, tanto a los que repiten como a los nuevos, y saber que como Alcalde tenéis un compañero para el diálogo y el consenso siempre con el respeto y por los cauces legales de funcionamiento de esta institución que son: respeto a la misma, respeto a los compañeros de corporación, respeto a los trabajadores de esta institución y sin más, deseamos suerte para esta nueva legislatura.”

A continuación se levanta la sesión siendo las doce cuarenta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43440 y 43441.

